ESTUDIO PREVIOS

(FECHA: 23 DE JULIO DE 2019)

MARCO LEGAL

LEY 1882 DE 2018 - DECRETO 1082/2015 -

SUBSECCIÓN 5

MÍNIMA CUANTÍA

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. *Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.* La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.* Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.** De acuerdo con la solicitud presentada por EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DRA NUVIA DEL CARMEN MARTINEZ CORDOBA y según expresa:

Murindó, 10 de julio de 2019

Señor
JORGE ELIECER MATURANA USUGA
Alcalde Municipio de Murindó-Antioquia

Las ferias populares tradicionales, son una muestra característica de la cultura y por ende de la identidad cultural, constituyen un suceso de obligada mirada en el tiempo, una visión integral como catalizadora de las expresiones identitarias, resumen elementos socioculturales que son reflejo de una época, escenario ideal para estudiar la cultura integralmente concebida, vinculada a sucesos de la vida cotidiana de los hombres. Además, los conduce a una salida de esa cotidianidad. Las fiestas expresan huellas del tejido social que representan y cuyos intereses simbolizan y constituyen reflejo de la identidad cultural de un pueblo según su tradición.

En relación a lo anterior, el concejo municipal aprobó el acuerdo 008 del 07 de junio de 2017 por medio del cual se declaran algunos eventos del patrimonio inmaterial como bienes de interés cultural de carácter municipal, evento en el que se encuentra la celebración de las ferias tradicionales Virgen del Carmen en los corregimientos Opogadó y Bella Luz", la cual hace parte de la cultura de los murindoseños, esta se realiza cada año y en ella se desarrollan actividades deportivas y culturales para el rescate de la memoria cultural y religiosa del municipio.

Por lo anterior, me permito manifestar la necesidad de la contratación por prestación de servicios de una persona para que preste apoyo logístico para la realización de la celebración de las ferias patronales Virgen del Carmen en Bella Luz, los días 26-27 y 28 de Julio en el municipio de Murindó Antioquia

PRESUPUESTO:

Atentamente,

DETALLE	DIAS	CANTIDAD	VALOR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Refrigerios	3	600	$ 6.000	$ 3.600.000	$ 3.600.000
Hidratación	3	10	$ 7.000	$ 70.000	$ 70.000
alimentacion	3	700	$ 10.000	$ 7.000.000	$ 7.000.000
Logística	3	1	$ 515.000	$ 515.000	$ 515.000
decoracion	3	323	$ 5.000	$ 1.615.000	$ 1.615.000
Transportes	3	44	$ 50.000	$ 2.200.000	$ 2.200.000
TOTAL					$ 15.000.000

Nuvia del C Martinez C.
NUVIA DEL CARMEN MARTINEZ CORDOBA
Secretaria de Desarrollo Social

2. OBJETO A CONTRATAR, ALCANCE, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: SUMINISTRO DE TRANSPORTE, ALIMENTACION REFRIJERIOS E HIDRATACION EN LA CONMEMORACION DE LA CELEBRACIÓN DE LA VIRGEN DEL CARMEN EN BELLA LUZ, LOS DÍAS 26-27 Y 28 DE JULIO EN EL MUNICIPIO DE MURINDÓ ANTIOQUIA.

EL OBJETO SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE PRESUPUESTO (ESTUDIO DE MERCADO) Y LA SIGUIENTE FICHA TECNICA, ASI:

FICHA TECNICA

DETALLE	DIAS	CANTIDAD	VALOR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Refrigerios	3	600	$ 6.000	$ 3.600.000	$ 3.600.000
Hidratación	3	10	$ 7.000	$ 70.000	$ 70.000
alimentacion	3	700	$ 10.000	$ 7.000.000	$ 7.000.000
Logística	3	1	$ 515.000	$ 515.000	$ 515.000
decoracion	3	323	$ 5.000	$ 1.615.000	$ 1.615.000
Transportes	3	44	$ 50.000	$ 2.200.000	$ 2.200.000
TOTAL					$ 15.000.000

PROYECTO Y VIABILIDAD

INFORME VIABILIDAD

Fecha de impresión: 1/28/2019 10:02:31 PM

Codigo Bpin:	2019054750022	**Tipo Solicitud:**	Proceso de Viabilidad Territorio	**No:**	912396
Proyecto:	Formación artística y cultural para la creación y expresión del arte en el municipio de Murindó				
Entidad:	MURINDO	**Sector:**	CULTURA		
Usuario que emitio el concepto:	Jimmy . Garcia Serna				

RESULTADO VIABILIDAD		
VIABLE	Fecha viabilidad:	1/28/2019 10:02:29 PM

BORRADOR

Dimensión	Pregunta	Descripción	Rta	Observación
Cadena de Valor	¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Evalúa la correspondencia entre el problema central-objetivo general.	Si	
	¿La información registrada evidencia una relación lógica entre el nombre, el objetivo y programa del proyecto?	Para cumplir con el objetivo, se evidencia una relación lógica con el nombre del proyecto y su programa presupuestal.	Si	

ACUERDO 008

ACUERDO No. 008

(07 JUN. 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN ALGUNOS EVENTOS DEL PATRIMONIO INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE MURINDO - ANTIOQUIA COMO BIENES DE INTERES CULTURAL DE CARÁCTER MUNICIPAL.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MURINDO

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y en especial las conferidas por el Artículo 72 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 397 de 1997 Artículo 8° literal b y la Ley 1185 de 2008 Artículo 10° y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia es norma de normas, lo cual claramente determina su supremacía y, por lo tanto, la obligación de obedecerla, es así como en su artículo 2º establece que: "...Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación ...". Así mismo, en su artículo 7° estipula: "...El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MURINDO ANTIOQUIA.

Recibido hoy 1° de Junio de 2017 el Acuerdo Municipal Número 008 de 2017, **"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN ALGUNOS EVENTOS DEL PATRIMONIO INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE MURINDO-ANTIOQUIA COMO BIENES DE INTERES CULTURAL DE CARÁCTER MUNICIPAL."** y a despacho.

Evangelista Quejada Durán
Secretario Ad-Hoc

ALCALDIA MUNICIPAL DE MURINDO ANTIOQUIA.

7 de Junio de dos mil diez y siete (2017). A despacho del señor Alcalde Municipal, el acuerdo Municipal Nro. 008 de Junio 7 de 2017" **POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARAN ALGUNOS EVENTOS DEL PATRIMONIO INMATERIAL DEL MUNICIPIO DE MURINDO-ANTIOQUIA COMO BIENES DE INTERES CULTURAL DE CARÁCTER MUNICIPAL."** Para su sanción legal.

Una vez sancionado el presente acuerdo, se ordena remitirlo a la Dirección de asesoría legal y de control de la Gobernación de Antioquia para su revisión, consta de original y dos copias.

PUBLIQUESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC – CUARTO NIVEL DE CLASIFICACON DE BIENES Y SERVICIOS.

GRUPO	F -	SERVICIOS
SEGMENTO	80 -	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA, Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
FAMILIA	8014 -	COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN
CLASE	801416 -	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
PRODUCTO	80141607	GESTIÓN DE EVENTOS

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

EXPERIENCIA MINIMA: **EXPERIENCIA MINIMA**: Debe aportarse mínimo una (1) CERTIFICACION con mínimo seis (6) meses de experiencia en las actividades relacionadas con el servicio a contratar. Esta certificación deberá ser por contratos ejecutados en el último año anterior y por un presupuesto igual o superior al 80% del valor de la invitación pública.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Murindó – Antioquia. –

3. VALOR DE LA OFERTA: El valor del contrato asciende a la suma de: **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE. (**Este valor incluye todos los descuentos de ley tales como IVA, IMPUESTOS MUNICIPALES Y GASTOS DE TRANSPORTE HASTA MURINDÓ, Y DE MURINDO A LA BODEGA DEL MUNICIPIO, ETC)

JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO: EI valor del contrato se justifica en el valor asignado a contratos similares al objeto de esta invitación incrementados en el IPC para el 2019. Se ha tomado como valor de referencia de otra parte el valor de los contratos de esta índole celebrados en otras jurisdicciones.

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: En caso de contar con varias ofertas u hojas de vida para al momento de seleccionar al contratista se tendrá como criterio más favorable el cumplimiento de los requisitos académicos exigidos que incluso pueden ser mayores a los exigidos y la experiencia y en último caso el precio más bajo. De otra parte, se considerará con especial preferencia a los profesionales que opten por el contrato y que conozcan el municipio de Murindó y que hayan laborado en el Municipio o al servicio de la Alcaldía.: La idoneidad del contratista para ser seleccionado serán evaluados y calificados por el Secretario de Gobierno u Oficina de Talento Humano del Municipio de Murindó.

4. APROPIACIONES Y RUBRO PRESUPUESTAL:

Los recursos asignados para convocatoria corresponden al Presupuesto de Gastos del Municipio de MURINDO para la vigencia fiscal del año 2019, y están asignados al **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP NRO.00590 DE FECHA 09/07/2019**, expedido por el Secretario de Hacienda, por valor de: **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000)M/CTE,** con asignación a los siguientes FONDOS Y RUBROS, así:

COD.	NOMBRE FONDO	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
1221	SGP Cultura	233601	Programas de fomento y apoyo a eventos culturales	15.000.000,00
			TOTAL $	15.000.000,00

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Murindó, pagará de la siguiente forma: **CONTRAENTREGA**

PARÁGRAFO 1: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Murindó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

PARÁGRAFO 2: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

PARÁGRAFO 3: Para el pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaria de Hacienda en lo relacionado con pagos

FUNDAMENTOS JURIDICOS: Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 decreto 1082 de 2015

Aspectos Tributarios y Otros Gastos

Para la presentación de la propuesta deberán tenerse en cuenta los impuestos que se cobran en el Municipio de Murindó

Impuestos	Persona Natural	Persona Jurídica
Estampilla Pro Hospital	1.5%	1.5%
Estampilla Pro Cultura	2.0%	2.0%
Estampilla Pro Adulto Mayor	4.0%	4.0%

Retención del ICA	1.0%	1.0%

PLAZO:

El plazo estipulado para la ejecución del presente contrato es de **TRES (3) DIAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO**

EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

- **Tipificación**: Teniendo en cuenta que los servicios contratados conllevan una obligación de medio y resultado, se considera como riesgo vinculado a la calidad del servicio, la oportunidad en el cumplimiento de las labores encomendadas y la disposición de todos los medios a su alcance para lograr un resultado favorable para la entidad en todos los aspectos.

- **Asignación:** El CONTRATISTA asumirá este riesgo vinculado con el cumplimiento y la calidad del servicio.

- **Mitigación**: 1. Ejercer el debido control sobre el contratista en forma periódica o sea durante el tiempo que dure el contrato e incluso cada que se considere necesario dado el alto grado de impacto en su obligación al analizar documentación de vital importancia para el contratante 2. La posibilidad de aplicar multas como medio de encausar al contratista. 3. El pago contra la ejecución a entera satisfacción del contratante en cada una de sus etapas contractuales.

5. GARANTIAS: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en los procesos de mínima cuantía la exigencia de garantías no es obligatoria por tanto no se exigirá garantía de cumplimiento al contratista ya que es posible garantizar el cumplimiento del contrato dada su carácter presencial más no subordinado. Y su pago **CONTRAENTREGA.**

DECLARACION SOBRE ACUERDO COMERCIAL: A la fecha de elaboración de estos estudios previos no hay acuerdo comercial referente a la contratación

6. SUPERVISION:

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida por la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL,** del Municipio de Murindó, quien tendrá como función verificar el

cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista y en este sentido realizar la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

Atentamente.

Nuvia del C Martinez C

NUVIA DEL CARMEN MARTINEZ CORDOBA
Secretaria De Desarrollo Social